



PROTOCOLO PARA LA VUELTA A LA PRESENCIALIDAD para las Escuelas Secundarias Especializadas en Arte, Escuelas Secundarias con Orientación en Arte y Escuelas Secundarias con asignaturas en Arte

Trabajo conjunto entre la Dirección de Educación Artística y la Dirección Provincial de Educación Secundaria

El presente protocolo se enmarca en el PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES- ACTUALIZACIÓN PARA EL INICIO DE CLASES 2021. La vuelta a la presencialidad requiere tanto de la coordinación entre las autoridades distritales y jurisdiccionales, como de un trabajo con toda la comunidad educativa.

El regreso a clases presenciales queda supeditado a las recomendaciones de las autoridades sanitarias nacionales y jurisdiccionales, y será resultado de consideraciones epidemiológicas y de seguridad sanitaria para estudiantes, docentes y auxiliares.

INTRODUCCIÓN

El presente Protocolo propone una serie de recomendaciones y requerimientos para el desarrollo de las clases de educación artística para las Escuelas Secundarias Especializadas en Arte, Escuelas Secundarias con orientación en Arte y Escuelas Secundarias que tengan asignaturas artísticas.

El mismo busca ser un puente desde el “Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un Regreso Seguro a las Clases Presenciales - Actualización para el Inicio de Clases 2021” para la formulación y puesta en práctica de la Planificación Institucional de cada establecimiento.

A partir de estas recomendaciones, las escuelas secundarias podrán realizar la Planificación Institucional para llevar a cabo un regreso cuidado. Dicha planificación deberá realizarse abarcando el período desde el inicio de clases hasta el receso escolar de invierno para luego realizar, si fuese necesario, las modificaciones necesarias.





En el trabajo de planificación Institucional se deberá dar cuenta de las asignaturas que puedan estar en condiciones de desarrollar sus clases en forma presencial y aquellas otras asignaturas que podrán permanecer en clases virtuales.

En este sentido, consideramos la propuesta de educación semipresencial o combinada como una alternativa para garantizar la educación de las y los estudiantes.

En todos los casos se tendrá en cuenta las normativas de implementación del “Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un Regreso Seguro a las Clases Presenciales- Actualización para el Inicio de Clases 2021”

La Planificación Institucional deberá garantizar la organización curricular a fin de llevar adelante una propuesta de continuidad pedagógica, teniendo en cuenta los protocolos sanitarios, la currícula vigente, los contenidos prioritarios y la organización institucional de cada establecimiento.

AGRUPAMIENTOS, CIRCULACIÓN y ESPACIOS FÍSICOS DEL ESTABLECIMIENTO

La planificación para agrupamientos, circulación y aprovechamiento de los espacios físicos deberá enmarcarse en según el “Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un Regreso Seguro a las Clases Presenciales- Actualización para el Inicio de Clases 2021” a fin de garantizar las normas sanitarias y el dictado de clases seguro.

Debido a las diferencias de cada establecimiento educativo las recomendaciones emitidas en este Protocolo están supeditadas a cuestiones generales que cada institución deberá adaptar en función a la capacidad edilicia, medida en metros cuadrados, la circulación intrainstitucional, de entrada y salida de las y los estudiantes y docentes, la cantidad de estudiantes y demás personal docente, administrativo y auxiliar.

Para una mayor optimización de los espacios del establecimiento, las y los docentes deberán planificar sus clases considerando la forma de escolarización semipresencial o combinada.

En espacios tales como aulas, salas de grabación, talleres, laboratorio informático, aulas para la producción multimedial y salas de ensayos se propiciará su apertura,





preparación y cierre, por parte del personal designado a tal fin y garantizando las medidas de seguridad establecidas en el Plan Jurisdiccional. Luego de la utilización de los diferentes espacios, se procederá a la limpieza y desinfección según el Plan anteriormente mencionado. Luego del uso de las instalaciones el docente a cargo deberá informar a las autoridades para su cierre y sanitización. Dichos espacios deberán tener alcohol en gel para las y los estudiantes y docentes que utilicen el equipamiento; la limpieza de dicho equipamiento deberá estar a cargo de las y los estudiantes y los docentes que lo utilicen.

Uso de barbijo

En los espacios cerrados se deberá acceder y permanecer con barbijo o tapaboca; el uso de máscara transparentes individual es una medida de protección complementaria que no sustituye al barbijo. Asimismo, mantener la distancia mínima de 1,5 metros será obligatorio entre estudiantes y 2 metros con él o la docente.

En aquellas situaciones que el barbijo sea un impedimento para la realización de la actividad, por ejemplo: el uso de instrumento de viento, se recomienda mantener la distancia a más de 2 metros. En el caso de canto se recomienda que la distancia sea mayor. En todos los casos, tanto en clases individuales como grupales se sugiere evitar el enfrentamiento cara a cara.

Las salas de ensayo deberán ser lo más amplias posibles y minuciosa y regularmente ventiladas. El número máximo de participantes debe respetar las prescripciones en cuanto al distanciamiento.

En las clases de canto por ejemplo, se deberá prestar mucha atención a las medidas de seguridad (distancia de dos metros y cumplimiento de las condiciones ambientales como la amplitud del aula, cantidad de estudiantes de acuerdo a los metros de distanciamiento y pausas de 15 minutos entre cada estudiante o pequeños grupos de estudiantes para ventilarla.

En todos los casos, los barbijo que se quiten para la actividad a realizar deberá ser guardado entre las pertenencias de cada estudiante o docente: bolsillo, mochila, portafolio o similar, de ninguna manera podrá apoyarse en un instrumento, atril, silla, mesa o cualquier otro objeto que pudiera ser de uso compartido.





Espacio físico y distanciamiento

En aquellos casos en que se requiera un mayor uso del espacio, por ejemplo, actividades de teatro, danza, canto, ejecuciones musicales grupales y asignaturas similares, se deberá señalar el espacio afectado y se adaptará un espacio mayor a los 2 metros por persona. En estos casos, la cantidad de integrantes de la clase se limitará al tamaño de los espacios en donde se desarrolle la actividad.

En este tipo de actividades pedagógicas se aconseja una adaptación metodológica con relación a la propuesta de enseñanza de dichas asignaturas en función de la mejor distribución espacial del ambiente.

En el caso que la escuela tenga acuerdos institucionales con otros establecimientos de bien público como clubes barriales, centros de fomento, teatros comunitarios u otros organismos oficiales nacionales, provinciales o municipales, deberá respetarse las mismas normas señaladas en este documento.

Para asignaturas de música

En los ensayos de grupos de música que cuenten con instrumentos de viento, todas y todos los integrantes deberán ubicarse a una distancia mayor a los 2 metros y el aula y/o sala deberá tener ventilación al exterior. Estas recomendaciones también son para la práctica de instrumentos de percusión.

En las prácticas corales se recomienda el distanciamiento individual mayor a los dos metros y que las mismas se puedan hacer en espacios de dimensiones amplios y ventilados. Se recomienda que la cantidad de estudiantes no exceda la de diez personas por ensayo y en turnos rotativos.

Sobre salas de producción y post producción de imagen y sonido

Las salas de post producción de audio y video podrán tener acceso y permanecer docentes y/o personal específico destinado al uso del equipamiento. En el caso del ingreso de estudiantes se tendrá que considerar la distancia entre estudiantes con él o la docente, la utilización de tapaboca y el tiempo de permanencia que podrá superar los 15 minutos para luego ventilar. La sanitización y ventilación está a cargo del personal destinado al uso del equipamiento.





Se recomienda para el uso de las salas de audición, estudios, set y salas de ensayos el uso con máscara y barbijo y con tiempo máximo de 40 minutos para ventilar y reducir la cantidad de personas simultáneas.

Para las asignaturas de Teatro y Danza

Se recomienda realizar actividades pedagógicas que eviten el contacto físico y respeten el distanciamiento sugerido de 1, 5 metros entre estudiantes y 2 metros con él o la docente.

Se propenderá a realizar actividades pedagógicas en grupos reducidos, según los espacios y los metros de distanciamiento entre estudiantes y de estudiantes con docente especificados en el Plan Jurisdiccional.

Las actividades que requieran desplazamiento de las y los estudiantes deberán desarrollarse en espacios abiertos al aire libre o en espacios muy bien ventilados.

Las Prácticas circenses, murgas o similares

Deberán hacerse, en espacios abiertos al aire libre. Los grupos se organizarán de acuerdo a las capacidades de los espacios disponibles y con turnos rotativos.

Espacio físico e indumentaria

Para las asignaturas de teatro y danza. Se prohíbe el uso de vestuarios, camarines o espacios similares, tanto para las y los estudiantes como para las y los docentes, a fin de evitar el cambio de ropa dentro del establecimiento. Se indica que las actividades se realicen sin el vestuario ficcional durante la práctica.

Para las asignaturas de artes visuales. El uso de guardapolvos, guantes, o prendas similares de uso frecuente para las materias prácticas que lo requieran deberá ser de uso individual de las y los estudiantes y docentes; la misma deberá ser traída dentro de un bolso o mochila y de uso exclusivo de la persona que lo porta. Deberá ser sanitizado con agua y alcohol al ingresar a la institución y ser colocado en la institución. De ninguna manera se podrá prestar, ni dejar en el establecimiento dicha prenda.

Las pertenencias del tipo bolso, mochila, portafolio, o similar, deberán permanecer en todo momento con quien que la porte. En el caso de las actividades de teatro, danza, coral u otra, se recomienda que los mismos estén debidamente distribuidos





en el espacio físico donde se desarrolla la actividad, con distanciamiento entre ellas y a la vista de las y los estudiantes.

SOBRE EL MOBILIARIO

Para el mobiliario de uso común en el que se guarden materiales, instrumentos musicales, herramientas y equipos, se propiciará la manipulación exclusivamente por parte de personal designado a tal fin.

Se recomienda el uso discrecional de los hornos, bateas, piletas, prensas, impresoras 3D y demás maquinaria fija dentro del establecimiento. Para ello se recomienda la planificación de días y horarios específicos para grupos pequeños que puedan mantener el distanciamiento de 1,5 metros recomendado. Después de cada uso se deberán higienizar los elementos utilizados por el docente encargado y por las y los estudiantes designados a tal fin.

SOBRE HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS MUSICALES, OTROS

Para las asignaturas de música

No compartir instrumentos de viento y de cuerda. En el caso excepcional del piano, se deberán atender las pautas de limpieza y sanitización con agua y alcohol, tanto antes como después de su ejecución. La limpieza de los instrumentos pertenecientes a la Institución estará a cargo de personal especializado a cargo del área.

La sanitización de los instrumentos de propiedad del estudiante estará a cargo del mismo. Si las y los estudiantes trajeran consigo su propio instrumento con la funda o estuche, éste deberá permanecer con la persona.

No compartir instrumentos tales como panderetas, toc toc, triángulo, cencerro, castañuelas, cajón, baquetas e instrumentos rítmicos tales como bombo, redoblante y demás instrumentos rítmicos portables.

En caso de necesitar usar micrófonos, los mismos deberán ser adecuadamente limpiados y desinfectados antes y después de su uso, y se llevará un registro de las y los estudiantes o docentes que utilizaron el mismo. La limpieza estará a cargo del docente.





En todos los casos se recomienda limpiar antes y luego de cada uso de atriles de pie. Los mismos deberán ser sanitizados por el docente a cargo.

Los dispositivos tecnológicos tales como: consolas de audio, computadoras o demás elementos digitales o analógicos para la grabación y edición de música deberán limpiarse en un paño que no se debe compartir. Higienizarse manos antes y después de su uso.

Se recomienda no limpiar los instrumentos fabricados en madera, marfil y/o bronce con alcohol en gel como forma de desinfección ya que daña el instrumento. Se deberá sanitizar las superficies con un trapo húmedo apenas enjabonado luego de su utilización.

Para las prácticas de Teatro, Danza y Música

Para el armado de Puesta en escena se trabajará en equipos reducidos siempre atendiendo a las capacidades de los espacios que posibilite mantener el 1,5 de distancia entre las personas para la manipulación de herramientas y dispositivos tales como equipo de luces, torres, parrillas, cables, parlantes, escenografía, etc. Mantener siempre el distanciamiento y el uso de barbijo o tapabocas.

Minimizar el uso de utilería o cualquier otro material plástico, madera, hierro, etcétera, para la producción escénica, de ser necesario higienizar debidamente antes y después del uso.

Para asignaturas de Artes Visuales y Cerámica

No compartir materiales tales como: arcilla, pinturas, pinceles, brochas, maquillaje u otros materiales similares para las artes plásticas. Según el caso, el o la docente podrá distribuir los materiales entre los estudiantes, y en caso de ser necesario, utilizar guantes descartables para su manipulación.

Para asignaturas de Artes Audiovisuales e Imagen y Sonido

No compartir el uso de cámaras fotográficas y de video; en caso de hacer uso del mismo distintas personas, deberá siempre ser sanitizado previamente. Minimizar el uso de equipos de transporte y de estudio: luces, trípodes, cables, etc.





Los micrófonos de mano o similar deberán ser higienizados antes y después de su uso. **No se podrán usar micrófonos corbateros con cable o inalámbricos.**

El uso de consolas de audio y de video, y todo material de post producción estará a cargo de las y los docentes asignados. En las salas de posproducción tendrá acceso personal docente y tendrá la responsabilidad de la sanitización del mismo.

Si se requiere su utilización con estudiantes se deberá tener en cuenta lo siguiente: el uso de máscara de acetato y barbijo, grupo reducido y el tiempo no podrá superar los 40 minutos ya que el lugar requiere ventilación.

SOBRE LA CONTINUIDAD PEDAGOGICA NO PRESENCIAL

La Planificación Institucional definirá, teniendo en cuenta los protocolos enmarcados en el Plan Jurisdiccional y las recomendaciones emanadas en este documento, cuáles asignaturas podrán mantener sus clases de forma no presencial. En ese sentido proponemos algunas consideraciones a tener cuenta:

- Aquellas/os estudiantes dispensados en los términos del apartado 3.2 del Plan Jurisdiccional para un Regreso Seguro a Clases Presenciales, se le deberá garantizar la continuidad pedagógica no presencial.
- Que por razones edilicias el establecimiento que no pudiera garantizar los espacios debidamente acondicionados, fuese insuficiente sus medidas en metros cuadrados para clases presenciales o que no tuviera la ventilación necesaria como lo indica el Plan Jurisdiccional.
- Que en función de garantizar aquellas asignaturas con actividades prácticas, de producción, de interpretación y/o grupales que necesitan de una mayor presencialidad para su aprendizaje, pudieran aquellas otras asignaturas teóricas desarrollar sus clases de manera no presencial.





G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo Protocolo SECUNDARIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.